Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 139

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. .	5	Un mes. .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año. .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 12 DE JUNIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2.175

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Ilma. Corporación en sesión de tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno y con sujeción a los preceptos de los artículos ciento ochenta y ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cinco del Estatuto municipal y ciento veintidós al ciento veinticuatro de la vigente Ley municipal de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se saca a concurso público la adquisición del material de fundición necesario según proyectos aprobados por la Corporación para la ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad.

ANUNCIO

Hasta las catorce horas del día hábil que corresponda a los diez días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y la provincia, contados desde el siguiente a su inserción en el último que aparezca, y tenida cuenta el carácter de urgencia concedido por esta Corporación a este Concurso, ya que se encuentra definitivamente designada la subasta de las obras complementarias, se admitirán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de nueve a trece, proposiciones para este Concurso.

El objeto del Concurso es el suministro del material de fundición que a continuación se detalla:

5.142,45 metros lineales útiles de tubería de hierro de 0,20 mts. de diámetro interior.

5 llaves de purga de 0,20 mts.

4 ventosas de 0,20 mts.

1 llave de paso de 0,20 mts.

6 llaves de compuertas de 0,20 mts.

La tubería será de enchufe y cordón y no podrá superar su valor las sesenta y ocho pesetas por metro útil. Las piezas especiales, de la condición normal para esta clase de instalaciones.

Ambo material se ajustará a las condiciones especiales que figuran establecidas para el mismo en el pliego facultativo de las obras aprobadas por la Corporación.

El concurso se abre entre las Casas de producción nacional.

Los anuncios y gastos de Notario serán de cuenta del rematante.

El plazo de entrega de la totalidad del material será el de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva, pudiéndose durante este período de tiempo hacer las entregas parciales que sean factibles, siempre dentro del período de urgencia con que se realiza la operación.

El pago por la Corporación será al contado, contra talón de remesa y factura de las entregas parciales, siempre con posterioridad a las pruebas de resistencia, y situándose fondos para este hecho en Entidad bancaria de la localidad del rematante.

Estos pagos se encuentran sujetos al descuento del 1,20 por 100 de impuesto para el Estado y a los timbres de éste y municipal.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, presidido por el Alcalde o Concejal en que delegue, con la asistencia de dos Concejales designados por la Corporación y el Secretario de ésta, el día siguiente hábil a la finalización del plazo de publicación, a las once horas y treinta minutos.

El pliego de condiciones facultativas y la Memoria pertinente, estarán de manifiesto para su estudio durante el mismo plazo de diez días en la Secretaría municipal y el modelo de proposición para la celebración del concurso será el siguiente:

Don. .....
vecino de.....
calle de.....
con cédula personal núm.....
con residencia en.....
provincia de.....
enterado del anuncio publicado en el B. O. de.....
el día.....de.....
y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en público concurso del material de fundición necesario para las obras de la ampliación del abastecimiento de aguas de la villa de Puente Genil, se compromete a tomar a su cargo el suministro del material anunciado con estricta sujeción al pliego de condiciones especiales en el plazo indicado y cantidad de.....pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente al suministro, así, como toda aquella en que se añada alguna cláusula especial que obstaculice el suministro).

DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso, pueda ostentar el proponente.

La fianza definitiva consistirá en el cinco por ciento del total del remate y se constituirá en la Caja municipal en plazo de diez días a partir del siguiente a la adjudicación definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento del citado depósito, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos si la hubiere y pago de costas notariales y anuncios oficiales.

De cada proposición que se presente se expedirá por el señor Secretario el oportuno recibo, con indicación de fecha y hora de la recepción y copia de lo que figure inscrito en el sobre cerrado de que se haga cargo para su custodia personal.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto del concurso a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones que sean iguales y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para el bastanteo de poderes se designa a los señores Letrado Asesor e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo preinserto, cuando las diferencias a juicio de la Mesa, puedan producir interpretaciones dispares o duda racional sobre la persona del licitador, precio o compromiso a contraer, sin que en el caso de existir duda sea admitida la proposición, aunque el licitador manifieste que la entiende redactada con arreglo al modelo, tenida cuenta de que a este Concurso, podrán presentarse no solo las Casas de fabricación nacional, sino éstas, legalmente representadas por cualquier ciudadano español, o éste, por si propio, si posee y puede suministrar en las condiciones establecidas el material requerido.

La Mesa adjudicará provisionalmente el Concurso reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

En el Concurso no podrán tomar parte las personas o Entidades excluídas por el artículo noveno del Reglamento de Contratación municipal.

El suministrante renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio, aquellas que sean competentes en las cuestiones diversas que puedan suscitarse.

El suministrante queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas y generales que no se opongan al presente, redactadas en el proyecto aprobado por la Corporación.

En caso de litigio quedará suspenso todo pago afecto al hecho u objeto litigado.

El contrato se hace a riesgo y ventura del suministrante y por ningún concepto, que no sea ampliación de suministro aprobado por la Corporación e informado por los Técnicos no podrá el mismo pedir aumento en el remate y precios señalados en el Concurso.

El señor Ingeniero Director de las obras, es la persona técnica y responsable designada por la Corporación para la recepción y comprobación de los suministros que se faciliten.

En Puente Genil a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Joaquín Reina.

MONTEMAYOR

Núm. 2.197

Formulado que han sido propuesta de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario para el año en curso, se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 112 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en el término de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que durante dicho plazo, las propuestas estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montemayor 1.º de Junio de 1941. —El Alcalde, A. Carmona.

ALMEDINILLA

Núm. 2.071

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, inquilinato y guardería rural de este Municipio, para el año corriente de 1941, comenzará en esta villa el día 11 del próximo venidero mes de Junio y terminará el día 20 del mismo mes para los trimestres primero y segundo, los dos recibos de las cuotas semestrales y el único recibo de las cuotas anuales.

Desde el día primero al 10 de Agosto del año actual se cobrará el tercer trimestre y desde el uno al día 10 de Noviembre del presente año se recaudará el último trimestre de dichos impuestos municipales, sin perjuicio de los demás términos que establece el vigente Estatuto de Recaudación, rigiendo las horas de oficina que vienen establecidas y en el local que tiene abierto al servicio el nuevo Recaudador. Pasados los plazos voluntarios que ya constan, sin más aviso, dará principio la recaudación ejecutiva con los recargos y gastos del procedimiento de apremio aplicables a los contribuyentes morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla a 27 de Mayo de 1941. —El Alcalde, M. Ariza Abril. -Por su mandado: El Secretario del Ayuntamiento, G. Zamora.

VILLAFRANCA

Núm. 2.083

El Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que durante los días 1 al 15 del mes de Junio próximo, queda abierto el período voluntario de cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1940, en la oficina recaudatoria establecida en la Casa Ayuntamiento, y horas de las nueve a las trece y de las quince a las diez y nueve.

Se ruega a los contribuyentes por dicho concepto hagan efectivas sus cuotas en el indicado plazo, pues transcurrido que sea el mismo serán exigidas a los que resulten morosos por la vía de apremio.

Villafranca de Córdoba a 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Número 2.007

Minas

DON ROGELIO VIGNOTE Y VIGNOTE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CERTIFICO: Que los expedientes mineros que figuran en la presente relación han sido anotados y declarados sus terrenos francos y registrables en veinticuatro del actual, a propuesta de la Delegación de Hacienda, por insolvencia en el canon superficiario, habiendo transcurrido el plazo de los treinta días desde la publicación de la relación remitida por la Delegación de Hacienda y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, acerca de los expedientes que a continuación se expresan, con arreglo a lo determinado en los artículos catorce y veinticuatro del Real Decreto de veintitrés de Mayo de mil novecientos once.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	PARAJE	INTERESADO	Vecindad
7999	Los Sauces	Hierro	33	Villanueva del Rey	Arroyo de los Sauces	D. José Carbonell Trillo Figueroa	Córdoba
8000	La Higuera	id.	25	Id.	Cuesta de la Higuera	El mismo	Id.
8043	Las Lagunillas	id.	20	Id.	Arroyo de La Muela y Las Lagunillas	El mismo	Id.
8055	Puerto Cacho	id.	50	Id.	Puerto Cacho y Arroyo de Los Tiemblos	El mismo	Id.
8056	Membrillera	id.	43	Id.	Fuente de la Membrillera	El mismo	Id.
8416	Complemento	id.	20	Id.	Chaparral de los Pechos	D. Juan Luis Malvy	San Sebastián
8417	Interior	Id.	18	Id.	Arroyo de Los Tiemblos	El mismo	Id.
8838	Carlos	Cobre	32	Id.	Fuente de la Membrillera	D. José M. Mendía y Iribarren	Id.
8839	Juan	id.	24	Id.	Puerto Cacho	El mismo	Id.
8840	Luis	id.	32	Id.	Cuesta de la Higuera	El mismo	Id.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto sobre caducidad de concesiones mineras de 21 de Enero de 1920.

Córdoba 24 de Mayo de 1941.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.214

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por Ana Paula Moreno Bermejo, de la casa número veinticinco de la calle Peñascal de esta población, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Se advierte que esta es la primera inserción.

Dado en Pozoblanco a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

OSUNA

Núm. 1.930

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Córdoba, se cita llama y emplaza al procesado Antonio Castillo Peña, de 21 años, soltero, Albañil, natural de Puente-Genil, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Archero número 5, hijo de Francisco y de Auria cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 103 de 1941 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individnos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 16 de Mayo de 1941.—Santos Bozal.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

POZOBLANCO

Núm. 1.968

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 14 años, 1'47 alzada, torda, raza española, hierro nalga derecha y número 94 cuello izquierdo, bozo negro, y con el hierro de la Unión Ganadera, en paletilla izquierda, hurtada la noche del 14 al 15 del actual, de la finca «La Gargantilla», de este término, y propiedad de Francisco Fernández Muñoz; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 179 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 17 de Mayo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 1.969

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en 1940, era de 13 años, 1'48 alzada, castaña clara, bociclara, bragada, blancos en el dorso y costillares, raya de mulo cruzada y cebrado de las cuatro con el hierro V 2 muslo izquierdo; hurtada la noche del 15 al 16 del corriente, de la finca «Los Cortijuelos», término de esta ciudad, y propiedad del vecino de la misma Pedro Redondo Guijo; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 181 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 19 de Mayo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

POSADAS

Núm. 1.978

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Antonio García Dobao, que es conocido por el Polvillo, natural de La Carlota y con residencia, según se dice en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 62 del año actual sobre robo, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 15 de Mayo de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.979

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a un tal Manuel Díaz Carmona, que aparece es vecino de Montilla y a José Cerezo Sánchez, de 38 años, natural de Jaén, de profesión hojalatero, el primero de los cuales aparece vendió al segundo un caballo negro de tres años, cerril, sin calzar, con la crin y cola cortada, castrado, en la ciudad de Montilla el día 30 de Mayo de 1940, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculpados en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 22 del año 1940 sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 20 de Mayo de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.980

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita por término de diez días, a la persona o personas que se crean más próximos parientes de un individuo que representa tener unos 45 años de edad, que se encontraba completamente descalzo, vistiendo pantalón y blusa de tela de mezclilla en muy mal estado, con gorra negra y chaqueta de igual color muy deterioradas, de una talla aproximada de un metro setecientos mil metros, que ha sido encontrado muerto en una alcantarilla existente en la carretera general de Córdoba a Sevilla distante de la estación férrea de esta población unos cien metros con dirección a esta última capital, con objeto de recibirles declaración e instruirlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para lo que deberán comparecer ante este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 82 del año 1941.

Dado en Posadas a 15 de Mayo de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.999

Don Joaquín Saudiel Rapiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido:

Por el presente edicto intereso de toda clase de autoridades, practiquen diligencias para averiguar y detener en su caso al individuo que en la noche del once al doce del actual hurtó y causó grandes daños en sembrados de habas, de Dionisio García López, al sitio viuda de Redondo del término de Peñarroya; en sembrado de ajos y cebollas perteneciente a Antonio Mejías Manzanero, al sitio Chozo Redondo de igual término; y en patatas de Enrique Muñoz Pozo, en el sitio Fuenlabrada, también término de Peñarroya; y cuyo individuo al ser sorprendido y darse a la fuga, dejó abandonada una burra rucia clara de diez años, con un hierro al parecer de la Agrícola Española, en la cadera derecha; un aparejo en mal uso y unas alforjas muy deterioradas.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye de este Juzgado con el número 195 en este año.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024